



06 de enero de 2015

## REGIMEN BECARIO CIRCULAR BECAS-10-2014

Decanos, Directores de Sedes, Escuelas,  
Institutos y Centros de Investigación,  
Directores de Oficinas Administrativas,  
Asistentes Administrativos.

Estimados señores:

Para el trámite de **las Designaciones de Régimen Becario (P-9)**; correspondientes al tercer ciclo lectivo 2014, (**05 de enero 2015 al 28 de febrero 2015**) se detallan las siguientes instrucciones:

### **Responsabilidades del estudiante:**

- a) Buscar en las Unidades Académicas, los concursos establecidos con la disponibilidad de las horas Estudiante, Asistente o Asistente Graduado.
- b) Entregar en la Unidad que lo seleccionó, copia *legible de la cédula de identidad, residencia, pasaporte o la identificación correspondiente y la apertura o constancia de cuenta bancaria (solo en colonias) y a nombre del estudiante*. En el caso de los estudiantes extranjeros, que hayan realizado alguna actualización o cambio a su número de cédula de residencia o pasaporte, ante la Oficina de Registro, deberán informarlo a los Encargados Administrativos de cada Unidad, Escuela o Centro de Investigación.

### **Responsabilidades de las Unidades académicas:**

- a) Publicar los concursos disponibles de Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente Graduado.
- b) Verificar que el estudiante seleccionado, cumpla con los requisitos establecidos, en los **Artículos 4,5 y 5 bis** del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante. Así mismo recordar que si bien es cierto, para el período de verano se toma en cuenta la cantidad de créditos del ciclo anterior, el reglamento no exime al estudiante de tener cursos matriculados.
- c) Los documentos probatorios del concurso y selección, deben estar a la vista en el momento que se realiza la designación en la Unidad Académica, según lo indica el **Artículo 3** del Reglamento citado. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica **verificará en forma aleatoria** el cumplimiento de estos requisitos.
- d) El encargado de Servicios Administrativos de cada Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación o Sede, confecciona la designación (***se recuerda que la inclusión de cuenta bancaria se realiza desde la Unidad respectiva y se coordina con la Oficina de Administración Financiera al teléfono: 2511-6095***).
- e) Realizar las designaciones de los estudiantes seleccionados de forma digital por medio del sistema Acciones de Personal (AP) y enviar en forma digital para los respectivos vistos buenos requeridos según corresponda en cada designación. En caso de ser cargadas a otro presupuesto en calidad de préstamo, deben coordinar con la Unidad que se los facilitará.
- f) Después de la autorización digital, la designación llegarán en forma automática por medio del sistema a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de acuerdo con el **OJ-0011-2007** y la **VVE-C-1699-06**.
- g) Toda designación que sobrepase el ciclo lectivo requiere del visto bueno del Decana(o) o Vicerrector(a) correspondiente. Con el sistema de vistos buenos digitales, estas designaciones serán enviadas automáticamente al respectivo Decana(o) o Vicerrector (a).

- h) Se adjunta el cuadro con las fechas de depósito de las designaciones tramitadas tomando en cuenta el **“Calendario de recepción de Documentos de Pago”**, de la Oficina de Recursos Humanos.
- i) Comunicar a los estudiantes que **no** estén designados durante **todo** el período lectivo **(05 de enero al 28 de febrero 2015) que no podrán optar por la Beca de Estímulo en el III ciclo 2014**, de acuerdo con el artículo N°5 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los estudiantes.
- j) De poder optar por la Beca de Estímulo, las designaciones deberán estar en la plataforma de la Oficina de Becas antes del 11 de enero de 2015.
- k) Cuando un estudiante no cumple con el requisito del promedio mínimo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil; el Decano o el Vicerrector correspondiente, podrá autorizar las designaciones mediante **INOPIA (Según lo establece el artículo 11 del reglamento de Horas Asistente, Horas Estudiante y Horas Asistente Graduado)**. Dicha condición la indica el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE), así como el motivo de la misma.

**Responsabilidades de las Unidades de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia:**

Para aquellas designaciones de Régimen Becario que se carguen al presupuesto de **“Proyectos de Investigación, Vida Estudiantil, Acción Social y Docencia”**, se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) Según el flujo de firmas digitales establecido en cada Oficina Administrativa, Unidad Académica, Escuela, Centro de Investigación, Sedes y Recintos Regionales; la designación (P-9) debe traer el visto bueno respectivo, así como el número de proyecto o programa (o bien la codificación presupuestaria) de la Vicerrectoría en donde el estudiante prestará la colaboración.

El trámite y atención de las consultas de Régimen Becario estará a cargo la Sra. Amy Badilla Arce, en el número de teléfono 2511-4035.

Estamos en la mejor disposición de atender sus consultas de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 md, y de 1:00p.m a 5:00 p.m.

Atentamente,

**M.B.A. Anabelle León Chinchilla**  
**Directora**



*Anexo 1: Monto de ayuda estudiantil Régimen Becario 1 enero 2014 y Fechas para la recepción de Régimen Becario en el Sistema Digital para los correspondientes depósitos 2014.*

Cc: M. Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil  
Sra. Fanny Coto Acuña, Jefa Área de Beneficios Estudiantiles  
Sra. Amy Badilla Arce, Encargada Régimen Becario.

## ANEXO 1

### ***Fechas para la “Recepción de Designaciones de Régimen Becario, P-9, en Sistema Digital”, para el pago correspondiente del 2014.***

<b><i>Fecha límite para enviar las designaciones a la OBAS</i></b>	<b><i>Fecha de depósito</i></b>
<i>17 de enero</i>	<i>Martes 28</i>
<i>19 de febrero</i>	<i>Viernes 28</i>
<i>19 de marzo</i>	<i>Viernes 28</i>
<i>9 de abril</i>	<i>Lunes 28</i>
<i>19 de mayo</i>	<i>Miércoles 28</i>
<i>18 de junio</i>	<i>Viernes 27</i>
<i>16 de julio</i>	<i>Lunes 28</i>
<i>19 de agosto</i>	<i>Jueves 28</i>
<i>17 de setiembre</i>	<i>Viernes 26</i>
<i>17 de octubre</i>	<i>Martes 28</i>
<i>13 de noviembre</i>	<i>Viernes 28</i>
<i>03 de diciembre *</i>	<i>Viernes 12</i>
<i>Lunes 19 de enero 2015</i>	<i>Miércoles 28 de enero 2015</i>

*\* Debido al cierre presupuestario anual, se debe tomar en cuenta que el miércoles 03 de diciembre del 2014, es el día límite para la confección, envío y trámite de designaciones de Régimen Becario.*

## **MONTO DE AYUDA ESTUDIANTIL DE RÉGIMEN BECARIO**

(Valor de la hora, rige a partir del 01 enero 2014)

	<b><i>Horas Estudiantes</i></b>	<b><i>Horas Asistente</i></b>	<b><i>Horas Asist. Graduado</i></b>
<b>1</b>	¢5.112.00	¢10.223.00	¢15.335.00
<b>2</b>	¢10.224.00	¢20.446.00	¢30.670.00
<b>3</b>	¢15.336.00	¢30.669.00	¢46.005.00
<b>4</b>	¢20.448.00	¢40.892.00	¢61.340.00
<b>5</b>	¢25.560.00	¢51.115.00	¢76.675.00
<b>6</b>	¢30.672.00	¢61.338.00	¢92.010.00
<b>7</b>	¢35.784.00	¢71.561.00	¢107.345.00
<b>8</b>	¢40.896.00	¢81.784.00	¢122.680.00
<b>9</b>	¢46.008.00	¢92.007.00	¢138.015.00
<b>10</b>	¢51.120.00	¢102.230.00	¢153.350.00
<b>11</b>	¢56.232.00	¢112.453.00	¢168.685.00
<b>12</b>	¢61.344.00	¢122.676.00	¢184.020.00
<b>13</b>		¢132.899.00	¢199.355.00
<b>14</b>		¢143.122.00	¢214.690.00
<b>15</b>		¢153.345.00	¢230.025.00
<b>16</b>		¢163.568.00	¢245.360.00
<b>17</b>		¢173.791.00	¢260.695.00
<b>18</b>		¢184.014.00	¢276.030.00
<b>19</b>		¢194.237.00	¢291.365.00
<b>20</b>		¢204.460.00	¢306.700.00